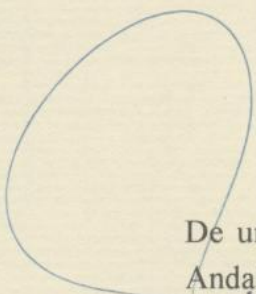



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO


En Sevilla, a 3 de agosto de 2010



De una parte, D^a M^a del Mar Moreno Ruiz, en su calidad de Presidenta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, representación que ostenta conforme al art. 9 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero.



De otra D. Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en lo sucesivo FAMP), cargo que acredita mediante acta de la Asamblea General de la FAMP y que, en virtud del artículo 38 de los estatutos de la entidad, le faculta a representar legalmente a la Federación a todos los efectos.



Y de otra, D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en adelante FAMSI), cargo que acredita mediante certificado del Registro de Asociaciones de Andalucía, a través de la Sección de Cooperación con la Justicia de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba y que, en virtud del artículo 18 de los estatutos de la entidad, le faculta a ostentar la representación de la asociación ante toda clase de autoridades y entidades públicas o privadas.

EXPONEN

PRIMERO.- La AACID, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se constituye con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Una vez constituida la misma y aprobados sus Estatutos por Decreto 1/2008, de 8 de enero, las competencias y

responsabilidades atribuidas a la Consejería de la Presidencia en materia de cooperación internacional para el desarrollo y, entre ellas, las relativas al fomento de la actividad y participación de los diferentes agentes andaluces, mediante la celebración de convenios con personas o entidades públicas o privadas en dicha materia, han sido asumidas por la Agencia en los términos previstos en el artículo 5 apartado i), y artículo 6 apartado e) de su Ley de creación y el artículo 6 apartado i), y artículo 7 apartado e), de sus Estatutos.

En coherencia con las citadas atribuciones y con el fin de favorecer la implicación de la sociedad andaluza en la política de cooperación internacional para el desarrollo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pretende fomentar la actividad y participación de los agentes de cooperación en el desarrollo de las actuaciones previstas en la Ley, continuando así con la línea que en tal sentido desarrollaba la Consejería de la Presidencia.

SEGUNDO.- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), aprobado por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, instrumento básico de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo, define los objetivos específicos y las líneas prioritarias de actuación que articularán el modelo de cooperación, encontrándose, entre las líneas prioritarias de su objetivo específico 5 dirigido a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones y la participación de los agentes andaluces en el desarrollo del Plan, fomentando proyectos a ejecutar en países enmarcados en las tres áreas geográficas prioritarias definidas en la precitada Ley 14/2003, de 22 de octubre.

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en la Ley 14/2003, el PACODE establece los principios operativos y las prioridades horizontales que orientarán a los actores de la cooperación andaluza durante su período de vigencia.

Los principios operativos deben ser entendidos como bases para la acción de la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo y se conciben como los criterios que deben orientar, de manera operativa, el sistema andaluz de cooperación para el desarrollo. Estos principios son: alineación, apropiación, gestión orientada a resultados y coordinación y complementariedad entre los distintos agentes.

Por su parte, las prioridades horizontales establecidas por el Plan recogen aquellos aspectos que deben ser observados en cada una de las actuaciones de la cooperación andaluza. Las prioridades recogidas en el PACODE son: la equidad de género; el fomento de la diversidad cultural; la protección del medio ambiente y su gestión sostenible; y el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

La observancia y el cumplimiento de estos principios y prioridades será exigible a los distintos agentes en la planificación, formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones e intervenciones en materia de cooperación para el desarrollo apoyadas por la Junta de Andalucía.

TERCERO.- La FAMP es una asociación formada por Entidades Locales andaluzas (municipios, provincias y mancomunidades) que voluntariamente lo decidan para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo de la cooperación internacional.

Con esta finalidad suscribió el 1 de diciembre de 2004 un Convenio de colaboración con el FAMSÍ, organización sin ánimo de lucro cuyo fin principal es la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito local. En dicho Convenio ambas entidades acordaron promover la colaboración con la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito local.

CUARTO.- El día 20 de diciembre de 2005, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la FAMP y el FAMSÍ firmaron un Convenio por el que se establecen las bases de la colaboración entre dichas entidades en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

La AACID y la FAMP se reconocen objetivos paralelos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y consideran beneficiosa la puesta en común de sus recursos con el objeto de aprovechar la ventaja comparativa de sus capacidades y conocimientos en sus ámbitos de actuación y aunar esfuerzos en la realización de programas dirigidos fundamentalmente al fortalecimiento de las instituciones democráticas locales y empuje del desarrollo local en los países en vías de desarrollo.

En virtud de lo expuesto, las partes proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, en sustitución del hasta ahora vigente, y en su virtud acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre la AACID, la FAMP y el FAMSÍ en materia de cooperación internacional para el desarrollo,

en el marco del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2008-2011), aprobado mediante Decreto 283/2007, de 3 de diciembre.

SEGUNDA.- EJES PRIORITARIOS DE COLABORACIÓN

Se definen como ejes prioritarios de colaboración entre ambas partes, los siguientes:

1. Participación en programas de desarrollo, haciendo especial incidencia en el fortalecimiento institucional, en procesos de fortalecimiento supramunicipal, gestión de servicios básicos a la comunidad y desarrollo local.
2. Participación en programas de Acción Humanitaria.
3. Participación en programas de Educación para el desarrollo.

TERCERA.- INSTRUMENTACIÓN DEL CONVENIO

La cooperación que se desarrolle a partir del presente Convenio Marco se plasmará en Programas de Colaboración específicos cuya aprobación se realizará mediante la firma de Convenios Específicos entre la AACID y el FAMSI.

En dichos Programas de Colaboración, que se definirán a partir de los ejes prioritarios previstos en la cláusula anterior, se detallarán los objetivos generales y específicos, los resultados, las actuaciones previstas, la duración y el presupuesto desglosado de cada uno de los proyectos. Igualmente se especificarán las obligaciones de cada una de las partes en el desarrollo del referido Programa.

En todos los programas y proyectos que se ejecuten en aplicación del presente Convenio Marco de Colaboración se exigirá la observancia y el cumplimiento de los principios operativos y las prioridades horizontales establecidas en el PACODE.

CUARTA.- EJECUCIÓN

La ejecución del presente Convenio correrá a cargo de la AACID y del FAMSI, que actuará de parte del FAMP.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para determinar las obligaciones de cada una de las partes, se establecen los siguientes criterios generales:

1. El FAMSI asumirá la dirección técnica de las actividades reflejadas en los programas específicos de colaboración y, junto con la AACID, realizará su seguimiento dentro de los trabajos de la Comisión Mixta.
2. Para la ejecución de lo dispuesto en cada Convenio Específico, la AACID concederá al FAMSI las subvenciones que se establezcan de común acuerdo detallando el destino concreto de las mismas.
3. El FAMSI justificará en la forma en que se establezca en cada Convenio Específico las cantidades recibidas y aportadas para la ejecución de los Programas de Colaboración.
4. Sin perjuicio de lo recogido en los apartados anteriores, serán obligaciones del FAMSI las dispuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 22 de diciembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

En cada uno de los Convenios Específicos, que se firmen en desarrollo del presente Convenio Marco, se regulará la posibilidad de subcontratar actividades a ejecutar. Dicha regulación habrá de estar en consonancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA

Para realizar el seguimiento de los Programas de Colaboración que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio Marco se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la AACID, un representante de la FAMP y un representante del FAMSI, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Esta Comisión, se reunirá conforme se determine en los Convenios Específicos, y cuantas veces se considere necesario previa convocatoria de alguna de las partes.

OCTAVA.- DIVULGACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en toda divulgación que se haga de las actuaciones y proyectos financiados al amparo del presente Convenio se hará constar que los mismos se hallan subvencionados por la Junta de


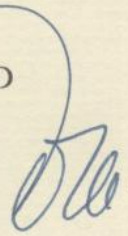
Andalucía, mediante la AACID. Las referidas acciones de divulgación deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, acordando las partes, desde ese momento, dejar sin efecto el Convenio Marco de Colaboración que en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, firmaron la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la FAMP y el FAMSI el 20 de diciembre de 2005, que no obstante seguirá siendo de aplicación a los proyectos que se hubieran aprobado bajo la vigencia del mismo.

Cualquiera de las partes podrá proponer la resolución del Convenio, comunicándola a la otra con seis meses de antelación. En cualquier caso, la rescisión no afectará a las actuaciones en curso del presente Convenio ni a las que sean objeto de Convenios Específicos derivados de éste, que continuarán hasta su terminación.

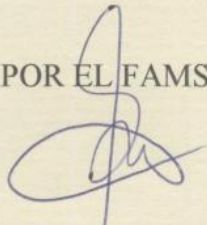
Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al principio indicados.


POR LA AACID

Fdo. M^ª del Mar Moreno Ruiz

POR LA FAMP

FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Fdo. Francisco Toscano Sánchez

POR EL FAMSI

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz